

Bases y Condiciones Promoción “Aniversario de La Coope”

Exclusiva para comercio electrónico coopehogar.coop

1. ORGANIZADORA:

La presente Promoción “Promo Aniversario de La Coope” (en adelante LA PROMO) es organizada por Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda (en adelante LA COOPE), C.U.I.T. N.º 30-52570593-1, con domicilio social en calle Paraguay 445, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina.

2. PARTICIPANTES:

Los participantes deberán ser asociados a LA COOPE, mayores de 18 años y residir en la República Argentina. Su sola participación implica aceptar de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones, así como también las decisiones que LA COOPE, como organizadora, pudiere adoptar sobre aspectos no previstos en las mismas.

3. PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR:

No podrán participar de LA PROMO consumidores no asociados ni personal dependiente de LA COOPE o sus empresas vinculadas, propio, de servicios contratados o asesores, excluyendo también a los miembros del Consejo de Administración y Síndicos, como así tampoco sus familiares directos. Se entiende por familiares directos al cónyuge o conviviente, e hijos no emancipados, revistiendo también el carácter de tales, el padre, la madre y los hijos aún emancipados, que convivan con quienes no puedan participar en LA PROMO.

4. VALIDEZ Y VIGENCIA:

LA PROMO será válida exclusivamente para asociados que realicen sus compras a través del servicio de comercio electrónico coopehogar.coop (en adelante CH), desde el 1 al 31 de octubre de 2026 ambos inclusive (en adelante LA VIGENCIA).

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:

- a) Para participar, los asociados deberán realizar una compra igual o superior a VEINTE MIL PESOS (\$20.000) en CH.

- b) Condición de participación: por cada compra que cumpla con la condición anterior, el/la asociado/a participa del sorteo.
- c) El/la asociado/a solo podrá ser beneficiado/a con un (1) premio. Luego no podrá salir sorteado nuevamente.
- d) El sorteo se realizará vía sistema informático de manera automática y al finalizar cada semana de octubre tomando las compras realizadas en CH. Siendo los plazos: del 1 al 4 de octubre de 2026, del 5 al 11 de octubre de 2026, del 12 al 18 de octubre de 2026, del 19 al 25 de octubre de 2026 y del 26 al 31 de octubre de 2026.
- e) En CH se señalará el logotipo de la PROMO en piezas gráficas web.

6. PROMOCIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA:

La participación en LA PROMO no implica obligación de compra. También se podrá acceder a una chance por día y por asociado en LAS SUCURSALES de LA COOPE contra la presentación de un dibujo simple y coloreado del logotipo de la LA COOPE, que además contenga los datos personales, indicados en el punto 5-e) del asociado, colocados al dorso del mismo, incluyendo su número de asociado/a a LA COOPE y una dirección de correo electrónico, esto implicará la entrega de una (1) chance. No se admiten reproducciones mecánicas, fotoestáticas o generadas con IA .

7. PREMIOS

- a) Son veinte (20) premios en total (en adelante EL/LOS PREMIO/S), consistentes cada uno de ellos en:
 - veinte (20) órdenes de compra por veinte mil pesos (\$100.000)
- b) Se sortearán veinte (20) PREMIOS de conformidad con la modalidad dispuesta en el punto 8) de las presentes bases y condiciones. En tal sentido, cada uno de los asociados ganadores (en adelante EL/LA GANADOR/A o LOS GANADORES) obtendrá el premio referenciado.
- c) LOS PREMIOS que se sortearán en cada una de LAS SUCURSALES Durante LA VIGENCIA de LA PROMO están detallados en el Anexo I.
- d) Las órdenes de compra serán acreditadas exclusivamente en la aplicación miCoope del ganador, quien deberá ser usuario activo de la misma o descargarla para utilizar el beneficio.

- e) Las órdenes de compra no son extraíbles, y bajo ninguna circunstancia podrá solicitar la entrega del premio por otro medio. El PREMIO no podrá ser cambiado, negociado ni transferido por ningún motivo.
- f) Cada asociado/a “ganador/a” deberá descargar la aplicación dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de comunicación del beneficio, caso contrario, caducará el derecho del beneficiario.
- g) La orden de compra no tiene plazo de vencimiento para su utilización.
- h) Cada GANADOR podrá salir favorecido/a solo con un (1) PREMIO por única vez cuando su compra cumpla el apartado 5 del presente.
- i) LOS GANADORES no podrán exigir el cambio del PREMIO por otro, no siendo este negociable ni transferible. Tampoco podrán requerir el cambio del PREMIO por su equivalente en dinero.

8. SORTEO ELECTRÓNICO:

- a) Se realizarán cinco (5) sorteos en la sede de la administración central de LA COOPE, sita en calle Paraguay 445 de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, de forma electrónica, utilizando un sistema informático interno de LA ORGANIZADORA de selección aleatoria de participantes sobre la base de compras realizadas en los plazos previamente mencionados.
- b) Por cada ganador se sortearán 2 suplentes, los que serán identificados como Suplente 1 y Suplente 2, de acuerdo al orden de prelación obtenido en el sorteo. En caso de no poder contactar telefónicamente a el/la ganador/a en el plazo de 7 días, se contactará al Suplente 1. Asimismo, de darse idéntica situación respecto a este último, se contactará al Suplente 2.
- c) El sorteo será realizado ante la presencia de dos (2) testigos, colaboradores de LA COOPE presentes al momento de su realización. Los asociados participantes también podrán presenciar el sorteo presentándose en las oficinas de LA COOPE el día y hora fijados, debiendo exhibir al efecto su documento nacional de identidad.
- d) En caso que la plataforma no se encuentre disponible el día del sorteo por razones no imputables a LA COOPE, se utilizará un sistema similar a sola discreción de esta última.

- e) Cada GANADOR podrá salir favorecido/a solo con uno de LOS PREMIOS detallados en el punto apartado 7 A) del presente.

9. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS A LOS GANADORES :

- a) Los ganadores serán notificados de tal condición por LA COOPE. Para ello y a fin de asegurarse la notificación del premio, serán contactados mediante correo electrónico a través de CH y telefónicamente conforme a los datos provistos por ellos al momento de crearse el usuario.
- b) LA COOPE no se contactará con LOS GANADORES por otros medios que no sean los aquí establecidos y nunca les solicitará fotos de sus documentos de identidad o tarjetas bancarias. Tampoco requerirá datos sensibles de ningún tipo, a través de ningún medio, tales como: usuarios, contraseñas, claves bancarias, códigos de WhatsApp o similares.
- c) Asimismo se deja constancia que LA COOPE nunca les solicitará agendar un número telefónico y/o ingresar en un enlace/link y/o descargar una aplicación y/o escanear un QR y/o realizar ninguna práctica no contemplada en las presentes, para obtener LOS PREMIOS de LA PROMO.

10. PROBABILIDAD:

La probabilidad de los asociados de obtener UN PREMIO dependerá de la cantidad de PREMIOS asignada a cada SUCURSAL, la cual es proporcional a la cantidad de asociados/as atendidos por cada SUCURSAL en el trimestre junio 2026 a agosto 2026. Cada SUCURSAL contará con una cantidad de PREMIOS asignada y detallada en el Anexo I, por lo que las posibilidades de ganar estarán sujetas a:

- a) la cantidad de veces que un/a asociado/a efectúe compras iguales o superiores a \$20.000 durante LA VIGENCIA y
- b) la cantidad de premios que tenga asignado CH.

11. PUBLICACIÓN DE GANADORES: LA COOPE informará LOS GANADORES en su página web sección PROMOS LÚDICAS (<https://www.cooperativaobrera.coop/precios-ypromociones/promociones-ludicas.html>) el día 4 de noviembre de 2026. Los listados de GANADORES contendrán la siguiente información: nombre, apellido, últimos tres números del DNI, sucursal, localidad, provincia.

12. RESERVAS:

- a) LA COOPE se reserva el derecho a difundir el nombre y las imágenes de los GANADORES y sus familias, en los medios y formas que considere conveniente sin derecho a retribución alguna.
- b) LA COOPE no se responsabiliza por los vicios ocultos y/o evicción que eventualmente presenten LOS PREMIOS, deslindando en sus fabricantes y/o proveedores cualquier responsabilidad al respecto.
- c) LA COOPE, se reserva el derecho de modificar y/o suspender total o parcialmente LA PROMO por razones de fuerza mayor. En caso de cambio de fechas, se notificará por idéntico medio al utilizado para la comunicación original.
- d) LA COOPE podrá decidir en forma unilateral respecto de cualquier punto o cuestión, estuviese o no contemplado en las presentes Bases y Condiciones, y se reserva el derecho de interpretarlas cuando circunstancias o hechos no imputables a LA COOPE y/o no previstos en las presentes Bases y Condiciones que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen.
- e) LA COOPE podrá suspender, ampliar, cancelar o modificar LA PROMO, comunicando los hechos y la decisión a adoptar de la misma forma en que se comunica las presentes Bases y Condiciones, supuestos en los cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice será sin alterar la esencia de LA PROMO.
- f) Toda decisión adoptada por LA COOPE será inapelable.
- g) No participarán de LA PROMO compras correspondientes a recargas virtuales, pago de servicios, retiro de efectivo, gift cards ni otros conceptos no vinculados a mercadería.
- h) En caso de anulación, devolución total o parcial de la compra que hubiera generado un premio instantáneo, LA COOPE podrá dejar sin efecto la asignación del PREMIO.

13. CONSULTA DE BASES Y CONDICIONES:

Estas Bases y Condiciones podrá encontrarse para su consulta en la página oficial de LA COOPE: www.cooperativaobrera.coop

ANEXO I

Sucursal	Provincia	OC 20.000	OC 40.000	OC 60.000	OC 80.000	OC 100.000	Total
800	CH	0	0	0	0	20	20
Total		0	0	0	0	20	20